

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, noviembre 26 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120210006100

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío y recepción del aviso de notificación personal a la parte demandada AUGUSTO EDMUNDO ORTIZ ODRÓÑEZ, según la cual la parte pasiva quedó notificada del auto de mandamiento ejecutivo el día 25 de octubre de 2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 C.G.P.

2. Requerir a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, aporte al despacho el documento físico contentivo del título y garantía hipotecaria objeto de la presente ejecución, como se dispuso en el numeral Sexto del auto de mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 176 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 29 DE 2021

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09cbc3fb5da87fdeded68d165c5aef7d3bc223a18c7bb1bfc46e4f37a462b1a3

Documento generado en 26/11/2021 02:23:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**